

Francisco Flores, en nombre del Sr. Dn. Pául Comador de la Camara Real de Guayaquil, en el Expediente sobre injurias puesta por el Sr. Intend. de dha Ciudad, con lo demas deducido digo: Que la Sup. de V. E. se ha dignado en Dec. de 20 del presente mes, con vista de lo q. ha expuesto el Sr. Fiscal, de que se agreguen a N. Exped. utado los antecedentes que diens en materia a la Sup. Provid. de 26 de Sepre de 1803, y que fho con la vista.

Para que se opine en el particular, con la verdadera distincion q. exige alas circunstancias de estos sucesos, y que no se confundan los dias de mi parte, le es indispensable hacer presente ala notoria integridad de V. E. de que en aquel Sup. Dec. de 26 de Sep. de 1803, terminaron y se conraron las causas que entae el Sr. Intend. y el Refendo mi parte habian segun su contenido, y el haverse Reservado dar provid. sobre la Injurias que fundamentamente solicito, fue una premeditacion, y observacion que quiso hacer V. E.; para ver si siguiendo la persecucion del Int. y no moderandose con el corte que havia dado, considerela. Segun el caesido numero de docum. que tengo presentados pueban en bastante forma, no solo la tenaz persecucion de este Defe asi a mi parte sino que se ha abanzado a Subitante Calumniar tan monstruosas que si el Refeudo mi parte se hiciera desentendido de ellas lecaeria bien la expresion del Sr. Int. de que era indigno de vivir entre hombres, sino instara sobre su vindicacion. La animosidad del Sr. Int. en producirme de esta manera, fue la mayor causa el haver merecido de V. E. la satisfaccion que le da el Sup. Dec. de 26 de Sep. sobre su honor, y buenos servicios, y quiso alucinar estos elogios con estampar en unos papeles Publicos tantas injurias. Comparense con ellas las distinciones que se franquean a un Niño de R. Star. de merito como mi parte, las Leyes, y Particulares R. Resoluciones, y particularmente la q. en copia certificada se ha presentado, y se sacara con consecuencia el grave delito en q. ha incurrido el Sr. Int.

CO-MI
CAJ: 17
DOC: 1122
FOL: 1



Abisc. 1122

Ultimam^{te} V. E. ha de estar en las portaciones a comerim^{tas} ocur
vidos desde la fha del Sup. Dec. insinuado de 26^{ta} de Sep. del 803, p.^a para
ver sobre lo q. en parte tiene solicitado en su anterior recurso, y l'ex
pecto de tratarse en este asunto meram^{te} de calumniar, se ha de dignar
V. E. de mandarse hoyga sobre todo a los dos S. S. Fiscales, agregando
se p.^a el efecto este recurso a los autos que hebo referidos. Por tanto.
No. E. pido, y Sup. q. en fuerza de todo lo expuesto se digne Resolver, como
hebo insinuado q. en parte a d. g.